CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERENDUM.

INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1- INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 08:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional Nº 976 de fecha 07 de noviembre de 2013, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Por la Vía de la Excepción N° 04/2013, para la Contratación de Servicio de Televisión por Cable – Ad - Referéndum, a fin de verificar las ofertas presentadas para el presente proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

2- APERTURA DE OFERTAS.

Habiéndose realizado la presentación de la ofertas según Acta N° de 118/2013 fecha 28 de noviembre del corriente siendo las 09:10 horas, conforme con el siguiente detalle:

Nº	Razón Social	Monto de la Oferta
01	TELECEL S.A.	79.677.400

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	U. M.	Presentación	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable Programa 1-2-0	Meses	Evento	12	5.856.450	70.277.400
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable Costo de instalación Programa 1-2-0	Meses	Evento	1	600.000	600.000
3	83111801-001	Servicio de televisión por cable Subprograma 2-2-2	Meses	Evento	12	731.608	8.800.000
						TOTAL	**79.677.400**

4- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidos en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	**Formulario de Oferta debidamente firmado y completado**	**Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendido 60 días**	**Documentos que acrediten la existencia legal del oferente Escritura Pública de Constitución Estatutos Sociales - Poderes**	**Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley**
TELECEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 11.1 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales expuestos en cuadro anterior, se concluye la que empresa TELECEL S.A., cumple con esta etapa de la verificación.

Jorge Medina
Crio. Ppal. DEJAP.

Pedro J. Florentín
Crio. Ppal. DEJAP

Carlos Jara
Crio. Ppal. MCP.

5- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DESCRIPTOS EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	

6-REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera**	**Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**Rentabilidad:** El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
TELECEL S.A.	2,42	0,46	37,65

Con relación al análisis financiero de la empresa TELECEL S.A., el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** por cumplir con esta etapa de la evaluación.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

En cuanto a la experiencia y capacidad técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificada la oferta presentada por la empresa TELECEL S.A., el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** por cumplir con esta etapa de la evaluación.

(c) *Margen de Preferencia para productos nacionales*

No se aplica este punto dado que ninguna de las empresas calificadas presentó los documentos pertinentes para aplicar el margen de preferencia

(e) *Criterio para desempate de ofertas*

En base al Cuadro Comparativo de Ofertas se verifica que no se aplica el Criterio para el Desempate establecido en los criterios de evaluación, por no darse ningún presupuesto para su aplicación.

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No Aplica

Jorge Medina
Crio. Ppal. DEJAP.

Pedro J. Florentín
Crio. Ppal. DEJAP

Carlos José Sara
Crio. Ppal. MCP.

7. RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Articulo 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" , los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, RECOMIENDA, adjudicar a la empresa TELECEL S.A., por el monto total de G. 79.677.400.- (Guaraníes setenta y nueve millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos), según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	U. M.	Presentación	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable Programa 1-2-0	Meses	Evento	12	5.856.450	70.277.400
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable Costo de instalación Programa 1-2-0	Meses	Evento	1	600.000	600.000
3	83111801-001	Servicio de televisión por cable Subprograma 2-2-2	Meses	Evento	12	731.608	8.800.000
						TOTAL	**79.677.400**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 11:35 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal DEJAP.
Jefe-Departamento U.O.C

JORGE ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 2.2.2

CARLOS JOEL JARA ADORNO
Comisario Principal MCP
Tesorero del Programa 1-2-0 Administración
de la Policía Nacional